

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)



Rad. 110013103019 2019 00806 00

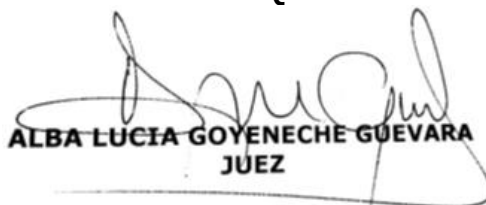
Cumplidos los presupuestos de ley, respecto del emplazamiento de los demandados, Carlos Julio Días Pedraza en condición de heredero determinado de Carlos Alberto Díaz Pedraza, y los herederos indeterminados de Carlos Alberto Díaz Pedraza, el despacho les designa como curador *ad-litem* al Dr. ELSA MARINA MOYA COLMENARES.

Se le recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del respectivo auto de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 30/11/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 109

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

